



Resolución conjunta de 10 de marzo de 2022, de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos y se distribuye a los aspirantes en los Tribunales, dentro del procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en idiomas extranjeros, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución conjunta de 22 de diciembre de 2021.

Por Resolución conjunta de 22 de diciembre de 2021, de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, se convocaron procedimientos para la obtención de la habilitación lingüística en idiomas extranjeros para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la citada Resolución, vistos y examinados los escritos de subsanación presentados, y efectuadas las rectificaciones a que han dado lugar, las citadas Direcciones Generales

RESUELVEN

Primero. Listas definitivas de admitidos.

Aprobar las listas definitivas de admitidos que han de participar en el procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en idiomas extranjeros, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid, mediante la superación de pruebas de conocimientos, según se recoge en el **Anexo I** de esta Resolución.

En las citadas listas, se hará indicación del idioma por el que se presentan, así como de aquellos participantes que, cumpliendo alguno de los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden 1275/2014, de 11 de abril, se encuentren exentos de la realización de la primera fase de la prueba descrita en la citada Orden.

Segundo. Listas definitivas de excluidos.

Aprobar las listas definitivas de candidatos excluidos en el citado procedimiento, con indicación de las causas de exclusión, según se recoge en el **Anexo II** de esta Resolución.



Tercero.- Distribución de los aspirantes

Hacer pública la distribución de los aspirantes admitidos en el citado procedimiento, que hayan de realizar la primera y/o segunda fase de la prueba en los Tribunales respectivos según se recoge en el **Anexo III** de esta Resolución.

Cuarto.- Fecha y lugares de exposición.

Estas listas serán expuestas, a partir del día 15 de marzo de 2022, en el portal de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid), dentro del apartado “Administración digital: Punto de Acceso General” escribiendo en el texto del buscador: “Habilitación Lingüística”, seleccionando la opción relativa a centros públicos o a centros concertados según corresponda y, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, en el portal “personal+educacion”, (www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion) siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Bilingüismo”, “Habilitación Lingüística”.

Quinto. Información del proceso: página Web.

Se ha habilitado una página web, con la siguiente dirección <https://dgbilinguismoycalidad.educa.madrid.org/habilitacion>, en la que se publicará toda la información correspondiente al proceso de habilitación bilingüe del curso 2021-2022 para cada tribunal:

- Miembros y Sede del tribunal, con la dirección completa.
- Listado de candidatos admitidos y, dentro de éstos, los exentos de realizar la primera fase.
- Listado de los candidatos que han superado la primera fase.
- Segunda Fase: citaciones: **cada tribunal comenzará las citaciones por aquellos participantes que estén exentos de la realización de la primera fase** y continuará por los participantes que hayan obtenido la calificación de “apto” en la primera fase.
- Listado provisional de los candidatos que han superado la segunda fase.
- Alegaciones
- Listado definitivo de los candidatos que han superado la segunda fase.

Para acceder a las listas correspondientes a su tribunal, los usuarios deberán indicar su número de DNI. Toda la información que aparece en esta página web no tiene carácter oficial, es meramente informativa y sin efectos administrativos, con el único objetivo de facilitar a los candidatos el acceso a la misma sin necesidad de desplazarse.



Sexto.- Recursos.

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política Educativa, en el caso de los profesores de centros privados concertados y ante la Viceconsejería de Organización Educativa los docentes de centros públicos, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 10 de marzo de 2022

La Directora General de Bilingüismo y Calidad de la
Enseñanza

El Director General de Educación Concertada,
Becas y Ayudas al Estudio

Fdo.: Mercedes Marín García

Fdo.: Manuel Bautista Monjón

El Director General de Recursos
Humanos

Fdo.: Miguel J. Zurita Becerril

